

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Rociadores o sprinklers



i Línea Asistencial 24h
900 50 60 70
Urgencias desde el extranjero: +34 91 745 15 50

 Atención al Cliente
902 010 777
www.ibermutuamur.es


ibermutuamr
Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 274


Entidad mancomunada de M.A.T.E.P.S.S. nº68



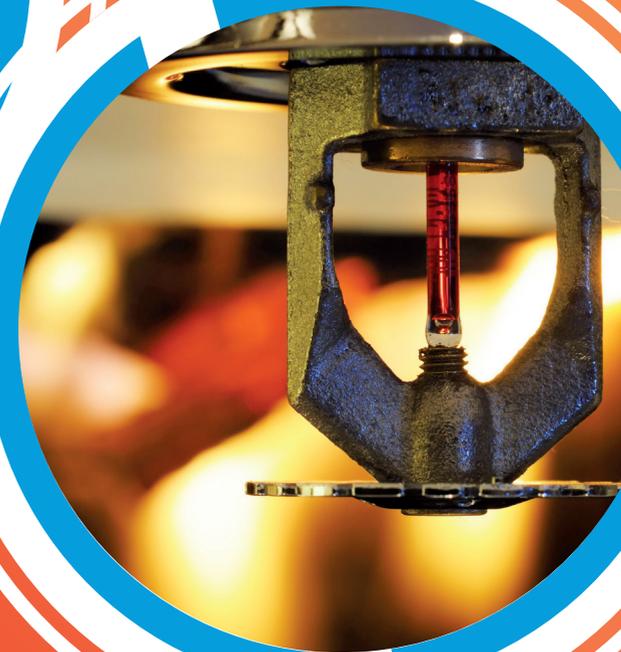
Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social 2013


ibermutuamr

CORPORACIÓN mutua

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Rociadores o sprinklers



INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Rociadores o sprinklers

Son las instalaciones fijas de protección contra incendios más extendidas pues coinciden las tres etapas fundamentales en la lucha contra el fuego: detección, alarma, extinción.

Consta de unas canalizaciones en carga a las que se adosan una válvulas de cierre o cabeza rociadoras (sprinklers) que se abren automáticamente al alcanzarse una determinada temperatura.

El dispositivo que mantiene cerrado el rociador suele ser una ampolla de vidrio que rompe por dilatación de fluido, o bien una soldadura que funde.

Cuando surge un incendio y la temperatura alcanza a uno o más de los rociadores, saltan los fusibles y dejan libre la salida del agua, que al chocar contra un deflector especial – cae por gravedad en forma de ducha-.

Cada rociador cubre un área de unos 9 a 16 m².

El sistema de rociadores hay que verificarlo periódicamente realizando las pruebas operativas necesarias.

DEBE EXISTIR SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA EN (R. D. 2267/2004):

a) Actividades de producción, montajes, transformación, reparación u otras distintas al almacenamiento si cumplen las siguientes condiciones:

| UBICADOS EN EDIFICIOS | NIVEL DE RIESGOS | SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA |
|-----------------------|------------------|---------------------------------|
| Tipo A | Medio | 500 m ² o superior |
| Tipo B | Medio | 2.500 m ² o superior |
| Tipo B | Alto | 1.000 m ² o superior |
| Tipo C | Medio | 3.500 m ² o superior |
| Tipo C | Alto | 2.000 m ² o superior |

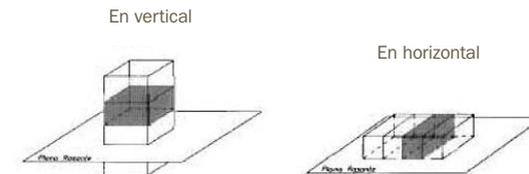
b) Actividades de almacenamiento si cumplen las siguientes condiciones:

| UBICADOS EN EDIFICIOS | NIVEL DE RIESGOS | SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA |
|-----------------------|------------------|---------------------------------|
| Tipo A | Medio | 300 m ² o superior |
| Tipo B | Medio | 1.500 m ² o superior |
| Tipo B | Alto | 800 m ² o superior |
| Tipo C | Medio | 2.000 m ² o superior |
| Tipo C | Alto | 1.000 m ² o superior |

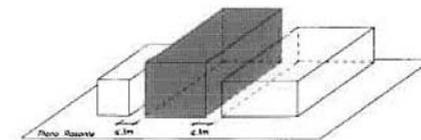
b) Actividades de almacenamiento si cumplen las siguientes condiciones:

| | |
|--------|--|
| Tipo A | Ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean estos de uso industrial ya de otros usos. |
| Tipo B | Ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a una distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos. |
| Tipo C | Ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. |

TIPO A: ESTRUCTURA PORTANTE COMÚN CON OTROS ESTABLECIMIENTOS



TIPO B



TIPO C

